

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., ONCE (11) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190060100

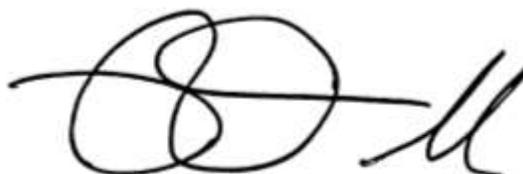
Téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante oficio No. OCCES2020-ND0593 de 30 de septiembre de 2020. Oficiese.

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron del mandamiento de pago en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020 por aviso recibido el 23 de octubre de 2020, por lo que se entienden notificados el 27 de octubre de 2020. Cumple precisar que no se tendrán en cuenta las notificaciones remitidas por el apoderado demandante el 28 de julio y 8 de septiembre de 2020, toda vez que no se allegó al expediente el acuse de recibido del ordenador, solo el mensaje de datos, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3º del art 391 del CGP.

Como quiera que con la entrada prematura del proceso al Despacho se interrumpió el término con que los demandados cuentan para excepcionar, por Secretaría contrólese el término restante.

Reconózcase como apoderada judicial de la demandada OPSA INGENIERÍA LETDA a la abogada LINA MARÍA ROA MORA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Respecto de la contestación presentada se pronunciará el Despacho una vez vencido el término ya señalado.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>12 de marzo de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>015</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34926e0f35b30b13fab895aae713a01e5367e77f374078398e15744aec97c928**

Documento generado en 11/03/2021 04:21:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**